



SUPERINTENDENCIA DEL  
SISTEMA FINANCIERO

No. SABAO-DT-15774

La Libertad Este, 27 de junio de 2024.

**Asunto:** Depósito de Modelos de Contratos denominados "Préstamo Mercantil", "Apertura de Línea Rotativa" y "Anexos de Productos Activos".

Señor  
Arturo Herman Medrano Castañeda.  
Presidente  
**Banco Atlántida El Salvador, S.A.**  
Presente.

Señor Presidente:

Nos referimos a carta de fecha 20 de junio de 2024, recibida en esta Superintendencia el 24 de junio de 2024, suscrita por el Gerente Legal de ese Banco, mediante la cual nos remitió, en físico y a la dirección electrónica [depositodecontratos@ssf.gov.sv](mailto:depositodecontratos@ssf.gov.sv), los modelos de contratos denominados: "Contrato de Préstamo Mercantil", "Contrato Apertura de Línea Rotativa" y "Anexos de Productos Activos", correspondientes al trámite de depósito que esa Entidad efectúa en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

Sobre el particular, posterior a la revisión de los modelos en referencia efectuado por esta Superintendencia en conjunto con la Defensoría del Consumidor, le comunicamos que los mismos se tienen por depositados, cuyas copias de la versión final le adjuntamos, con el sello y fecha de depósito en esta Superintendencia.

Reiteramos que para contribuir a la claridad, transparencia y comunicación al público usuario de las operaciones ofrecidas por esa Entidad, es preciso que en dicho documento figure una leyenda que indique la fecha de su depósito en esta Superintendencia; asimismo, les manifestamos que en caso de modificación a la ley, normativa aplicable o por requerimiento de esta Superintendencia relacionada con la necesidad de cambios al contenido del referido modelo o anexos, deberán ser sometidos nuevamente a revisión de este Organismo Supervisor, para su respectiva verificación y posterior depósito.

Atentamente

Por delegación del Superintendente del Sistema Financiero, contenida en resolución No. 1/2024 del 19 de junio de 2024.



Daysi Elizabeth Minero de Escamilla.  
**Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y  
Otras Entidades Financieras.**

C.C.: Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta, Presidente de la Defensoría del Consumidor.



**ANEXOS DE PRODUCTOS ACTIVOS**  
**ANEXO 1**  
**OTORGANTES**

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: **27 JUN 2024**

NÚMERO	TIPO	TEXTO A UTILIZAR
1	Apoderado del Banco	Utilizar la personería vigente del Apoderado Legal del Banco; se proporcionará al notario designado por el cliente.
1.1	Deudor persona natural	El(la) señor(a) _____, de _____ años, (profesión), del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, persona a quien no/conozco y es portador/pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente Homologado Número _____.
1.2	Deudor persona jurídica	El(la) señor(a) _____, de _____ años, (profesión), del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, persona a quien no/conozco y es portador/ pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente Homologado Número _____, quien actúa en nombre y representación en su calidad de _____, de la Sociedad _____, de nacionalidad _____ del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____ personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)_____.
1.3	Codeudor persona natural	El(la) señor(a) _____, de _____ años, (profesión), del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, persona a quien no/conozco y es portador/ pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente Homologado Número _____, a quien se denominará el(la) fiador(a)(es) y codeudor(a)(es) solidario(s).

**DEPOSITADO**  
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
 Superintendencia del Sistema Financiero  
 Fecha: **27 JUN 2024**



**Banco Atlántida El Salvador, S.A.**  
**Modelo de Anexos de Productos Activos**

<b>1.4</b>	<b>Codeudor persona jurídica</b>	<p>El(la) señor(a) _____, de _____ años, (profesión), del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, persona a quien no/conozco y es portador/ pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente Homologado Número _____, quien actúa en nombre y representación en su calidad de _____, de la Sociedad _____, de nacionalidad _____ del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____ personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) _____, a quien se denominará fiadora o codeudora solidaria.</p>
------------	----------------------------------	--



**ANEXO 2**  
**TIPOS DE GARANTÍAS**

NÚMERO	TIPO DE GARANTÍA	TEXTO A UTILIZAR
2.1	Hipoteca simple	Primera Hipoteca otorgada en el distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, a las _____ del día _____ de _____ de dos mil _____, la cual recae sobre un inmueble identificado como: de naturaleza _____, identificado como _____, el cual mide y linda: (relacionar descripción técnica del inmueble), la cual se encuentra inscrita/ aun no inscrita pero inscribible por estar su antecedente a favor de _____, bajo la matricula _____ al asiento _____ del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la _____ Sección de _____ departamento de _____.
2.2	Hipoteca abierta	Primera Hipoteca Abierta otorgada en el distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ para el plazo de _____ años y hasta por el monto de _____ ante los oficios del(la) notario _____, la cual recae sobre un inmueble identificada como de naturaleza _____, aun no inscrita, pero es inscribible por tener su antecedente inscrito / inscrita a favor del Banco bajo la matricula _____ al asiento _____ del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la _____ Sección de _____ departamento de _____.
2.3	Modificación Hipoteca Abierta	Primera Hipoteca Abierta otorgada en el distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ para el plazo de _____ años y hasta por el monto de _____ ante los oficios del(la) notario _____, la cual recae sobre un inmueble identificado como de naturaleza _____, aun no inscrita, pero es inscribible por tener su antecedente inscrito / inscrita a favor del Banco bajo la matricula _____ al asiento _____ del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la _____ Sección de _____ departamento de _____. La Primera Hipoteca Abierta fue modificada por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____ ante los oficios del notario _____, ampliando su plazo en _____ años

DEPOSITADO

En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento. Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: **27 JUN 2024**

**Banco Atlántida El Salvador, S.A.**  
**Modelo de Anexos de Productos Activos**

**DEPOSITADO**  
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
 Superintendencia del Sistema Financiero  
**27 JUN 2024**  
 Fecha:

		<p>más para totalizar _____ años y/o en su monto ampliando en _____ dólares de los Estados Unidos de América más para totalizar _____ dólares de los Estados Unidos de América, aun no inscrita, pero es inscribible por tener su antecedente inscrito / inscrita a favor del Banco bajo la matrícula _____ al asiento _____ del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la _____ Sección de _____ departamento de _____</p>
2.4	<b>Prenda sin desplazamiento</b>	<p>Prenda sin desplazamiento a favor del Banco, sobre bienes de su propiedad, que tienen las características especiales siguientes: _____. La prenda radicará en _____, inmueble sobre el cual deudor/codeudor no tiene(n) derecho inscrito a su favor. (en caso de tener derecho inscrito debe hacerse constar). La prenda que hoy se constituye a favor del Banco estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo del deudor y a favor del Banco. Valuando dicha prenda en la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación del deudor, el Banco tendrá derecho a exigir mejoras en la garantía y si no se allanare a ello o no pudiese cumplir con tal requisito, vencerá el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses a la fecha. Las expensas que hiciere el deudor para la conservación de la prenda serán de su cargo. El Banco podrá inspeccionar y revisar dicha prenda en cualquier fecha, por medio de sus empleados y si encontrare deficiencia en el funcionamiento normal del mismo, debidamente documentado, podrá pedir que se corrijan los defectos y los deudores deberán atender diligentemente la reclamación del Banco. La renuencia por parte de los deudores a la inspección y revisión tendrá el efecto de hacer caducar el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses a la fecha. Si el Banco tuviere que exigir el cumplimiento de las obligaciones del deudor, podrá proceder judicialmente o pedir la entrega de la prenda, para ser vendida de acuerdo con lo contemplado en la Ley de Bancos</p>
2.5	<b>Prenda con desplazamiento sobre acciones</b>	<p>Prenda con desplazamiento sobre _____ acciones numeradas de la serie _____, del valor nominal de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE</p>



**DEPOSITADO**  
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
 Superintendencia del Sistema Financiero  
**27 JUN 2024**  
 Fecha:

		<p>AMÉRICA, cada una, que representa la participación del (los) _____ en el capital de la sociedad _____ . (Citar nombre de la Sociedad conforme a escritura de constitución y el de sus modificaciones si las hubiere), del domicilio de _____ , con Número de Identificación Tributaria _____ . Dichas acciones están amparadas en el (los) certificado(s) siguiente(s): _____ mencionar la descripción del certificado y el número de acciones que ampara. Este (estos) certificado ha(n) sido emitido(s) en la ciudad de _____ , el día _____ de _____ de dos mil _____ , y están suscritos por _____ y endosados a favor de Banco Atlántida El Salvador. Si caducado el plazo del contrato por cualquier motivo el Banco tuviere que exigir el cumplimiento de la presente obligación, podrá pedir al Juez que autorice la venta de las acciones pignoradas por medio de dos corredores autorizados, y en su defecto, de dos comerciantes establecidos en la plaza al precio de mercado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos.</p>
2.6	<p><b>Prenda sin Desplazamiento sobre inventario</b></p>	<p>Para garantizar la obligación contraída, _____ constituye <b>PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO</b> a favor del Banco, sobre Inventario de _____ por la cantidad de _____ <b>DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>, el cual se detalla en listado anexo compuesto por _____ folios, y que, firmado y sellado por el Representante Legal de la Sociedad, el Contador General, Certificado por el Auditor, y sellado y firmado el suscrito notario, forma parte integrante del presente contrato.</p>
2.7	<p><b>Orden irrevocable de descuento/pago</b></p>	<p>El deudor ha firmado a favor del Banco Orden Irrevocable de descuento, aceptada por el pagador _____ de fecha _____ , para que de su sueldo (quincenal o mensual), le sean descontadas las cuotas de amortización del presente préstamo mercantil.</p>
2.8	<p><b>Fiadores y codeudores solidarios</b></p>	<p>Presente(s) desde el inicio de este instrumento el(la)(los) señor(a)(es) _____ de generales antes expresadas, y <b>DICE(N)</b>: Que está(n) enterado(a)(os) de las obligaciones contraídas por el deudor/la deudora/la Sociedad deudora, en lo que se refiere al préstamo contenido en este instrumento y que en ese conocimiento se constituye(n) <b>FIADOR(A)(ES) Y CODEUDOR(A)(ES) SOLIDARIO(S)</b>,</p>

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: **27 JUN 2024**

		obligándose al pago de la cantidad adeudada en las mismas condiciones y términos que se establecen en este instrumento.
2.9	<b>Endoso de certificado de depósito a plazo fijo</b>	El deudor/codeudor ha endosado a favor de Banco Atlántida El Salvador el certificado bancario de depósito a plazo fijo, número _____, por un monto de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitido por el banco _____, el día _____ de _____ de dos mil _____ y que tiene vencimiento el día _____ de _____ de dos mil _____.

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”



**ANEXO 3**  
**CADUCIDAD DE PLAZO**

NÚMERO	TIPO	TEXTO A UTILIZAR
3.1	Si hay garantía Hipotecaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por gravar, vender o enajenar el inmueble hipotecado, sin previo acuerdo suscrito entre ambas partes.</li> <li>- Por la no inscripción de la garantía en el Registro Público correspondiente, si esta es imputable al deudor o codeudor, por falta de entrega de documentos, solvencia municipal y/o solvencia tributaria</li> <li>- Cualquier otra causal estipulada en el documento de Primera Hipoteca Abierta</li> </ul>
3.2	Si hay garantía Prendaria	<p>Por gravar, vender o enajenar los bienes dados en garantía prendaria, sin previo acuerdo suscrito entre ambas partes.</p> <p>Por la no inscripción de la garantía en el Registro Público, si esta es imputable al deudor o codeudor, por falta de entrega de documentos</p>

**DEPOSITADO**  
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
 Superintendencia del Sistema Financiero  
**27 JUN 2024**  
 Fecha:

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

**ANEXO 4**  
**SEGUROS**

**DEPOSITADO**  
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
 Superintendencia del Sistema Financiero  
 Fecha: **27 JUN 2024**

NÚMERO	TIPO	TEXTO A UTILIZAR
4	Seguro de Daños Póliza colectiva	<p><b>CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DAÑOS:</b> El(la) deudor(a) ha contratado Seguro de daño con la Compañía Aseguradora _____, sobre el inmueble dado en garantía, designando como Beneficiario a Banco Atlántida El Salvador, S.A., hasta por la suma de _____ (monto del crédito) Con respecto a dicho seguro el(la) deudor(a): Acepta los aumentos en la suma asegurada que el Banco estime necesarios para mantener los valores de reposición y/o reconstrucción de las propiedades aseguradas; y tan pronto el deudor tenga conocimiento de pérdidas y daños sufridos por los inmuebles dados en garantía, se obliga a notificarlo al Banco dentro de las veinticuatro horas siguientes al siniestro para efectos de reclamo a la Compañía aseguradora.</p> <p>Si el deudor no renovare oportunamente las pólizas de seguro cedidas al Banco, éste las podrá renovar por cuenta del deudor debiendo cargar el valor de las primas de tal concepto en su cuenta _____ número _____, lo cual acepta el(la) deudor(a) previa y expresamente en este acto durante todo el plazo del crédito.</p>
4.1	Seguro de Daños Póliza externa	<p><b>RENOVACIÓN DE CESION DE PÓLIZA DE SEGURO CON COMPAÑÍA EXTERNA</b></p> <p>Si el deudor no renovare oportunamente las pólizas de seguro cedidas al Banco, éste las podrá renovar por cuenta del deudor debiendo cargar el valor de las primas de tal concepto en su cuenta _____ número _____ lo cual acepta el deudor previa y expresamente en este acto durante todo el plazo del crédito, debiendo cargar hasta el cero punto cincuenta por ciento anual sobre el valor de la cesión en concepto de comisión por mantener la vigencia de pólizas ajenas.</p>
4.2	Seguro de Vida Póliza colectiva	<p><b>SEGURO DE VIDA:</b> El deudor ha contratado un seguro de vida con la compañía aseguradora _____, designando como Beneficiario a Banco Atlántida El Salvador, S.A., hasta por la suma</p>

**DEPOSITADO**  
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
 Superintendencia del Sistema Financiero  
 Fecha: **27 JUN 2024**

		<p>de _____. DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Con respecto a dicho seguro: Si el deudor no renovare oportunamente las pólizas de seguro cedidas al Banco, éste las podrá renovar por cuenta del deudor, debiendo cargar el valor de las primas de tal concepto en su cuenta _____ número _____, lo cual acepta el Deudor previa y expresamente en este acto durante todo el plazo del crédito.</p> <p>Si el Deudor no renovare oportunamente las pólizas de seguro cedidas al Banco, éste las podrá renovar por cuenta del Deudor debiendo cargar el valor de las primas de tal concepto en su cuenta _____ número _____, lo cual acepta el Deudor previa y expresamente en este acto durante todo el plazo del crédito.</p>
<p style="text-align: center;"><b>4.3</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Seguro de Vida Póliza externa</b></p>	<p><b>RENOVACIÓN DE CESION DE PÓLIZA DE SEGURO CON COMPAÑÍA EXTERNA</b></p> <p>Si el deudor no renovare oportunamente las pólizas de seguro cedidas al Banco, éste las podrá renovar por cuenta del deudor debiendo cargar el valor de las primas de tal concepto en su cuenta _____ número _____, lo cual acepta el deudor previa y expresamente en este acto durante todo el plazo del crédito, debiendo cargar hasta el cero punto cincuenta por ciento anual sobre el valor de la cesión en concepto de comisión por mantener la vigencia de pólizas ajenas</p>



ANEXO 5  
OBLIGACIONES DEL DEUDOR

NÚMERO	TIPO	TEXTO A UTILIZAR
5.1	Si hay garantía Hipotecaria	- Documentar al menos cada _____ años o cuando el Banco así lo requiera, que los bienes dados en garantía mantienen su valor,
5.2	Si hay garantía Prendaria	- Mantener la prenda, por su cuenta, en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos los aspectos. - Pagar los impuestos, contribuciones y arbitrios fiscales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven la prenda.

DEPOSITADO  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 27 JUN 2024

ANEXO 6  
COMISIONES Y RECARGOS

DEPOSITADO  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 27 JUN 2024

Nombre de la Comisión y Recargos	Descripción	Monto a Cobrar
Modificaciones de condiciones originales del crédito	Servicio cuando el cliente solicite modificaciones en las condiciones originales del crédito otorgado	____% s/saldo del crédito, mínimo US\$____
Comisión por mantener la vigencia de pólizas ajena	Servicio cuyo cobro procede cuando el Banco paga la prima del seguro, por cuenta del cliente, para mantener vigente la Póliza respectiva, la cual es ajena a la comercializada por el mismo Banco o por entidades pertenecientes al mismo conglomerado financiero.	Hasta ____% anual s/valor de la cesión
Elaboración de autorizaciones relacionadas con garantías prendarias e hipotecarias	Servicio cuando el cliente solicite autorizaciones especiales sobre las garantías a favor del Banco.	US\$____ c/u
Comisión por servicio en la estructuración de créditos	Servicios no inherentes otorgados por el Banco en el proceso de estructuración de créditos, el cual comprende desde la preparación de la documentación que acompañará la solicitud de crédito hasta la realización del desembolso por medios adicionales a los establecidos en el contrato cuando el cliente así lo requiera.	Hasta ____% s/monto con un mínimo de US\$____
Créditos con garantía BANDESAL se aplicarán cobros de comisión	Aplica para casos bajo el programa BANDESAL	Según tarifario BANDESAL
Recargo por gestión de Mora	Penalidad por incumplimiento de pago convenido.	Recargo por gestión de mora Mínimo US\$____ Máximo US\$____ Cobro una sola vez a los ____ días. Intereses moratorios del ____% anual sobre la parte de capital en mora a partir de ____ días

**\*\*Los montos definidos anteriormente no incluyen IVA; \*\*Los montos definidos en este Anexo podrán variar en función de las publicaciones mensuales que el Banco realice de acuerdo con el Tarifario vigente, las mismas pueden ser consultadas en la pagina web del Banco.**

Fecha y Lugar: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Cliente: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

ANEXO 7:

APLICABLE EN CASO DE LÍNEA DE CRÉDITO NO ROTATIVA

Por este medio al suscribir las presentes cláusulas el deudor está contratando una línea de crédito no rotativa:

**A) PLAZO:**

Transcurrido el plazo el deudor no podrá hacer uso de los fondos disponibles por la apertura de este contrato, salvo que las partes acuerden la prórroga del mismo.

**B) LÍMITES PARA DESEMBOLSOS, CARÁCTER NO ROTATIVO.**

El deudor no podrá hacer uso de la presente Apertura de Crédito en exceso del saldo disponible a la fecha de cada desembolso. Es entendido que los abonos no generan nueva disponibilidad a favor del deudor por ser la presente una apertura de crédito decreciente.

**C) USO DE LOS FONDOS:**

El deudor podrá hacer uso de la presente apertura de crédito hasta el límite concedido, pudiendo solicitar desembolsos según la disponibilidad entre saldo pendiente y límite concedido, siempre y cuando se mantenga al día en el pago de sus cuotas.

El monto mínimo de cada desembolso será de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América, pero en todo caso su otorgamiento se sujetará a la disponibilidad de fondos del Banco.

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

DEPOSITADO  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 27 JUN 2024



**ANEXO 8:**  
**APLICABLE EN CASO DE LÍNEA DE CRÉDITO ROTATIVA**

DEPOSITADO  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: 27 JUN 2024

**A) PLAZO**

Sin que en ningún momento exceda del plazo del presente contrato. Durante la vigencia de este contrato, sus efectos no se extinguirán aun cuando el deudor haya dispuesto del monto total del crédito abierto, pues los abonos o pagos que haga de las sumas retiradas constituyen disponibilidades a su favor, pudiendo disponer de ellos dentro de los términos que le fija este contrato.

**B) USO DE LOS FONDOS:**

El deudor podrá hacer uso de la presente apertura de crédito, pudiendo solicitar desembolsos según la disponibilidad, siempre y cuando se mantenga al día en el pago de sus cuotas.

**ANEXO 9:  
CONDICION ESPECIFICA DE PAGO  
APLICABLE EN CASO DE LÍNEA DE CRÉDITO**

Sin perjuicio de lo anterior, el acreditado realizará el pago de los desembolsos en forma \_\_\_\_\_, y tendrá un periodo de gracia de \_\_\_\_\_ cuotas que serán únicamente de pago de intereses \_\_\_\_\_ sobre el monto utilizado de la presente línea.

**DEPOSITADO**  
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.  
Superintendencia del Sistema Financiero  
Fecha: **27 JUN 2024**

**ANEXO 10:  
DOMICILIO ESPECIAL  
BANCO ATLÁNTIDA DE EL SALVADOR, S.A**



**DOMICILIO ESPECIAL**

Para todos los efectos legales de este instrumento los comparecientes señalan como domicilio especial el distrito de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente, y en su procedimiento a lo establecido en la Ley de Bancos.

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



